

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414 FAX:+54-387-4255455

www.unsa.edu.ar "2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

2022 - "50 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. MI SABIDURÍA VIENE DE ESTA TIERRA"
RESOLUCIÓN DNAT-2022-1826
SALTA, 15 de diciembre de 2022
EXPEDIENTE Nº 10.553/2022

VISTO:

La Res. CDNAT-2022-410 - relacionada a la designación de la Ing. Mariana Silvina Páez -en el cargo interino de profesor adjunto con dedicación simple para la asignatura "AMPELOGRAFÍA" (2° Año) de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de la localidad de Cafayate- a partir de la toma de posesión de funciones; y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional presentó la documentación necesaria para acceder al cargo en cuestión, a partir del 29 de noviembre de 2022, motivo por el cual se suscribe la presente en los términos fijados en su parte resolutiva.

Que la presente designación se atiende con el cargo vacante de profesor adjunto con dedicación simple, asignado por Res CS 403/19 e incorporado a la planta aprobada, Res. CS 140/21.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Considérese como fecha de toma de posesión de funciones de la Ing. **MARIANA SILVINA PAEZ** – DNI Nº 29.326.720 - en el cargo interino de profesor adjunto con dedicación simple (10 horas reloj semanales) - para la asignatura "AMPELOGRAFÍA" (2º Año) de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura que se dicta en la localidad de Cafayate, con dependencia de esta Facultad, el 29 de noviembre de 2022, por el lapso y consideraciones fijadas por Res. CDNAT –2022-410 y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Indíquese que el gasto emergente de la presente designación será atendido con el cargo vacante de profesor adjunto con dedicación simple asignado por Res. CS Nº 403/19 –e incorporado a la planta aprobada, Res. CS 140/21.

ARTÍCULO 3º.- Recuérdese la plena vigencia de la Res. CS 420/99 y lo fijado en los siguientes Artículos: "ARTÍCULO 11º.- El personal está obligado a actualizar su declaración jurada de cargos dentro de los treinta (30) días en que se produzcan variaciones en su situación de revista, por modificación de pasividades o de cargos, lugares, dedicaciones u horarios referentes a los empleos que desempeñan en esta Universidad o fuera de ella.

ARTÍCULO 12º.- El incumplimiento de lo establecido en el artículo 11, como así también la omisión y falsa declaración sobre los cargos y pasividades que acumule el agente, dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias previstas en las reglamentaciones vigentes."

ARTÍCULO 4°.- Indíquese también lo establecido en Res. CS 342/10 – en su Artículo 1°, que a la letra dice: "ARTÍCULO 1º.- Insistir en la obligatoriedad de actualización de las Declaraciones Juradas de Cargos y Incompatibilidad para todos los agentes de esta Universidad, cuando existieran cambios en su situación de revista original, en el marco de lo establecido por el Régimen de Incompatibilidad de esta Universidad (Resolución CS 420/99)"

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber a la Ing. Páez, cátedra, Anexo Cafayate (Sra. Gabriela Zuleta), Escuela de Agronomía, Secretaría Administrativa, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Dra. Norma Rebeca Acosta Secretaria Académica Facultad de Ciencias Naturales

Dr. Julio Rubén Nasser

Decano

Facultad de Ciencias Naturales